

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 18 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.429

AÑO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mez de Octubre de 1958.

Nº 7429.—L 312.95, a favor del Banco Central de Honduras, valor que se paga para la apertura de una carta de crédito irrevocable, a favor de The Craftint Manufacturing Company, para la compra de artículos y materiales de oficina, conforme la Orden de Compra Nº 3462 de la Proveduría General de la República y factura Nº OX-2622. Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7430.—L 126.00, a favor de varias personas, por concepto de salario, por trabajos efectuados en Clasificación de Campo, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7431.—L 240.00, a favor de la Casa Uhler, S. A., por artículos suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según Orden de Compra Nº 2894 de la Proveduría General de la República y la factura Nº 26.

Nº 7432.—L 180.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7433.—L 162.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7434.—L 15.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7435.—L 13.50, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7436.—L 122.43, a favor de Efraín Girón Zelaya, Dibujante del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7437.—L 595.48, a favor del Banco Central de Honduras, valor que se manda a pagar para la apertura de una Carta de Crédito irrevocable, para la compra de material de dibujo Cartográfico que se encuentra en Direct Reproduction Corp. 811-813 Unión St. Brooklyn 15 New York, según la Orden de Compra Nº 3447 de la Proveduría General de la República, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7438.—L 163.80, a favor de varias personas, por concepto de salario por varios trabajos efectuados, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7439.—L 243.70, a favor del Banco Central de Honduras, valor que se paga en cancelación de la Cobranza Nº 2848 del Banco Central de Honduras a favor del señor Adolf Langelch de Alemania, por 3 rollos de Mimipofolio suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según Orden de Compra Nº 3476 de la Proveduría General de la República.

Nº 7440.—L 87.15, a favor de Vidriera Euzkady, por artículos y materiales de oficina suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según la Orden de Compra Nº 2802 y la factura Nº 6016.

Nº 7441.—L 630.00, a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según la Orden de Compra Nº 2369 de la Proveduría General de la República, y la factura Nº 6062.

Nº 7442.—L 44.50, a favor de Imprenta Calderón, por artículos y materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según la Orden de Compra Nº 3483 de la Proveduría General de la República y varias facturas.

Nº 7442-A—L 29.50, a favor de Imprenta Calderón, por materiales de oficina suministrados al Instituto Geográfico Nacional, según la Orden de Compra Nº 5339 de la Proveduría General de la República y varias facturas.

Nº 7443.—L 17.42, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, valor que se manda a pagar por el servicio de agua suministrada al Instituto Geográfico Nacional, según la Orden de Compra Nº 3979 de la Proveduría General de la República y los avisos que se detallan así:

Aviso Nº 338385 .. L 13.32
.. 338382 4.10

L 17.42

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1074 al 1107, inclusive—Mayo de 1960.
AVISOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 1074

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven Feliciano Paz Revelo, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Natu-

Nº 7444.—L 200.00, a favor de René Sempé, valor que se manda a pagar por el alquiler de la Bodega del Instituto Geográfico Nacional, correspondiente al mes de septiembre según la Orden de Compra Nº 3090 de la Proveduría General de la República

Nº 7470.—L 80.00, a favor de Ramón Rosales, encargado marcógrafo del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 8866.—L 500.00, a favor de Papelería Imprenta Calderón, por artículos y materiales de Oficina, para la hechura de formularios de la Dirección General de Correos.

rales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas y Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1075

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de marzo del año en curso, por la joven Zulema Mendoza Fletes estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1076

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecio-

cho de marzo del año en curso, por el joven Jorge Danilo López Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1077

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, por el joven Marco Antonio Mejía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudio de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Pl

nes. Artículo 73 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1078

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Salvador Díaz Zelaya Profesor de Educación Física del Instituto Militar Presidencial, de esta ciudad, en sustitución del de igual título Héctor Villatoro.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1079

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio, de la Escuela Normal Rural Mixta, de San Francisco Atlántida en la forma que sigue: Juana v. de Bonilla, Sirvienta de Comedor, en sustitución de Victorina Díaz.

Bernardo Flores, Electricista en sustitución de Carlos C. García.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1080

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, a los siguientes Profesores:

Jerónima Munguía, Directora y Profesora de la Escuela Rural

Mixta de la aldea San Isidro, Municipio de Curarén, a partir del 1° de marzo (escuela nueva).

Profesor Filadelfo Sorto Sandoval, Director de la Escuela Rural "Marcos Carias Reyes", de la aldea Zambrano, de este Distrito Central, en sustitución de Esther M. de Chinchilla que renunció (a partir del 1° de mayo).

Profesor Rigoberto A. Moncada, Maestro Auxiliar de la Escuela de Varones "República de México", de esta ciudad, en sustitución del Profesor Rubén Rubio Fuentes, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de mayo).

Profesor Rubén Rubio Fuentes, Sub-Director de la Escuela de Varones "República de México", de esta ciudad, en sustitución de J. Antonio Vides, que renunció (a partir del 1° de mayo).

Profesora Ela Cantor, Maestra Auxiliar de la Escuela de Varones "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Ada Borjas v. de Chávez Padilla (a partir del 1° de mayo, en carácter de interina por el término de un año).

Profesora Violeta L. de Guillén, Maestra Auxiliar de la Escuela de Varones "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Alba de Zelaya, que renunció (a partir del 1° de mayo).

Profesora Blanca S. de Morazán, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Gloria A. de Chavarría, que renunció (a partir del 1° de mayo).

Profesora Argentina Amador, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Mogotes, Municipio de Sabana-grande, en sustitución de Celina v. de Rubio, que abandonó el puesto (a partir del 1° de mayo).

Profesora Gladys Margarita Raudales, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Hilda Ruth García, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año (a partir del 1° de mayo).

Profesora Eva Vásquez de Paz, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Curarén, en sustitución de Rigoberto Torres R., que abandonó el puesto (a partir del 1° de mayo).

Profesora Salvadora G. v. de Ferrer, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Panamá", de esta ciudad, en sustitución de Clementina Medina, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de mayo).

Profesora Clementina Medina, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Marta García González, que renunció (a partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la

fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1081

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Administrativo, de las Escuelas Primarias de Atlántida, a las Profesoras siguientes:

Profesora Emelina Ivey Gibbs, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Santa María, Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Anarda de Lobo, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Profesora Anarda de Lobo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Orotina, Municipio de El Porvenir, a partir del 1° de mayo. (Escuela Nueva).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1082

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Br. Wilfredo Mayorga, Catedrático de Castellano, del Tercer Curso de Educación Normal, del Instituto "Espíritu del Siglo", de Trujillo, en sustitución del Reverendo Vicente Pastor, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1083

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de L. 344.00) trescientos cuarenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Profesor don Carlos Pedroza, Catedrático del Instituto Central, de esta ciudad, quien por motivos de enfermedad disfrutó de un mes de licencia con goce de sueldo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1084

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio rural, en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí:

María Luz Escalante y María Julia Quintana.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a las interesadas, de conformidad con el V° B° de la Directora de la mencionada escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 2-C, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1085

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales,

autorizada en Acuerdo N° 300 10 de marzo último, a favor la joven Alba Ramos Mejía, que hiciera estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en virtud de un interesado no se presentó.

El gasto se imputó a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo 1 Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1086

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del año en curso gratificación de (L 15.00) quince lempiras mensuales, a favor del joven Román David Posada, que hace estudios en el Instituto Normal de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, interesado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1087

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente, de la Escuela Militar "Gral. Francisco Morazán", en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 1.000.00
Sub-Director	600.00
Jefe Sub-sección de Estudios Secundarios	350.00
Secretario	400.00
Médico	500.00
Dentista	300.00
Oficial de Planta	300.00
Oficial de Planta	300.00 L 3

PERSONAL DOCENTE

Tercer Curso

Castellano	L 75.00
Inglés	45.00
Francés	45.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	45.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	30.00
Artes Industriales	00.00
Educación Física	00.00

Cuarto Curso

Castellano	L 60.00
Inglés	45.00
Francés	45.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	30.00
CC. NN. (Geología y Min.)	30.00
Biología	45.00
Física	45.00
Química Mineral	45.00
Filosofía	30.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	00.00
Artes Industriales	00.00
Educación Física	00.00
TOTAL	L 510.00

Quinto Curso

Castellano	L 60.00
Inglés	45.00
Francés	45.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	45.00
Física	45.00
Biología	45.00
Química Orgánica	45.00
Filosofía	30.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	00.00
Educación Física	00.00
TOTAL	L 495.00

TOTAL ... L 5,145.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

NOTA: Las asignaturas de Artes Industriales y Educación Física son servidas ad-honorem por los Oficiales de Planta.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1088

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Militar "Gral. Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Tte. Coronel de Inf. y Lic. Roberto Palma Gálvez.
Sub-Director, Capitán y Br. Carlos Villanueva
Jefe de la Sección de Estudios Secundarios, Profesor Abelardo R. Fortín.
Secretario, Tte. y P. M. Carlos A. Vásquez.

PERSONAL DOCENTE

Tercer Curso

Castellano, Licenciado Fernando C. Carías.
Inglés, señor Mario Matute Zúñiga.
Francés, Sr. Andrés Benguché.
Matemáticas, Bachiller Armando Uclés Gaborit.
Estudios Sociales, Profesor Abelardo R. Fortín.
Ciencias Naturales, Bachiller José Figueroa.
Artes Plásticas, Profesor Manuel Murillo.
Educación Musical, señor Miguel Aguilar Soto.

Artes Industriales, Sub-Teniente Manuel E. Suárez.
Educación Física, Sub-Teniente Dagoberto Gómez S.

Cuarto Curso

Castellano, Licenciado Fernando G. Carías.
Inglés, señor Mario Matute Zúñiga.
Francés, señor Andrés Benguché.
Matemáticas, Bachiller Armando Uclés Gaborit.
Estudios Sociales, Profesor Abelardo R. Fortín.
CC. NN. (Geol. y Min.), Dr. Orlando Bú.
Biología, Dr. Orlando Bú.
Física, Dr. Carlos H. Fortín.
Química Mineral, Dr. Constantino Mirinescu.
Filosofía, Licenciado Justo Abel Gálvez.

Artes Plásticas, Profesor Manuel Murillo.
Educación Musical, señor Miguel Aguilar Soto.
Artes Industriales, Sub-Tte. Manuel E. Suárez B.
Educación Física, Sub-Teniente Dagoberto Gómez S.

Quinto Curso

Castellano Lic. Fernando G. Carías.
Inglés, señor Mario Matute Zúñiga.
Francés, Dr. Constantino Mirinescu.

Matemáticas, Bachiller Armando Uclés Gaborit.
Estudios Sociales, Profesor Abelardo R. Fortín.
Física, Br. Carlos H. Fortín.
Biología, Dr. Constantino Mirinescu.
Química Orgánica, Doctor Constantino Mirinescu.
Filosofía, Licenciado Justo Abel Gálvez.
Artes Plásticas, Profesor Manuel Murillo.

Educación Musical, señor Miguel Aguilar Soto.
Artes Industriales, Sub-Teniente Manuel E. Suárez B.
Educación Física, Sub-Teniente Dagoberto Gómez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1089

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por la señorita Gladys Castillo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Nacional "Doctor Sarbelio Navarrete", de San Vicente, departamento de San Vicente de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoo-

logía y Higiene, Estudios Sociales, Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía). Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Física (Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1090

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Sigfredo Bustillo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría) Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Litera-

ria y Literatura Española). Inglés. Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1091

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso por la señorita Eloina Suazo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso por la joven Orfilia Guevara, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. —Comuníquese.

Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente, del Instituto "Evangélico" de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 305.00
Sub-Director	283.00
Secretaria	205.20
Tesorera	000.00
Cajero	80.00
Escribiente	120.00
Prof. Jefe de 3er. Curso Combinado	25.00
Prof. Jefe de 4º Curso Combinado	25.00
Prof. Jefe de 5º Curso Combinado	25.00
TOTAL	L 1.068.20

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 51.60
Inglés	25.80
Matemáticas	43.00
Estudios Sociales	43.00
Ciencias Naturales	43.00
Artes Plásticas	25.80
Educación Musical	17.20
Educación Moral y Cívica	00.00
Educación Física	30.00
Consejo de Curso y Orientación	17.20
TOTAL	296.60

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 51.60
Inglés	25.00
Matemáticas	43.00
Estudios Sociales	43.00
Ciencias Naturales	43.00
Artes Plásticas	25.80
Educación Musical	17.20
Educación Moral y Cívica	00.00
Educación Física	30.00
Consejo de Curso y Orientación	17.20
TOTAL	296.60

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 51.60
Inglés	25.80
Matemáticas	43.00
Estudios Sociales	43.00
Ciencias Naturales	43.00
Artes Plásticas	25.80
Educación Musical	17.20
Educación Moral y Cívica	17.20
Educación Física	17.20
Consejo de Curso y Orient.	17.20
TOTAL	301.00

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 51.60
Inglés	25.80
Matemáticas	43.00
Estudios Sociales	43.00
Ciencias Naturales	43.00
Artes Plásticas	25.80
Educación Musical	17.20
Educación Moral y Cívica	00.00
Educación Física	17.20
Consejo de Curso y Orient.	17.20
TOTAL	283.80

Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano	L 43.00
Inglés	25.80
Francés	25.80
Algebra	34.40
Botánica, Zoología e Hig.	25.80
Geolog. y Mineralogía, Comb. con IV Curso de Educ. Secundaria	00.00
Estudios Sociales	34.40
Física, Comb. con IV Curso de Educación Secundaria	00.00
Química Mineral, Comb. con IV Curso de Educ. Secundaria	00.00
Artes Plásticas (Dibujo y Mod.)	17.20
Artes Industriales	25.80
Educación para el Hogar	25.80
Educación Musical	17.20
Psicología General	25.80
Principios de Educación	25.80
Educación Física	30.00
TOTAL	L 356.80

Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano Educ. NI.	L 34.40
Castellano, Educ. Secundaria	34.40
Inglés, Comb. con IV Curso de Educ. Sec.	25.80
Francés	25.80
Geometría	25.80
Biología	00.00
Estudios Sociales	34.40
Física, Comb. con V Curso de Educ. Sec.	00.00
Química Orgánica, Comb. con V Curso de Educ. Secundaria	00.00
Artes Plásticas	17.20
Educación Musical	17.20
Educación para el Hogar	17.20
Artes Industriales	17.20
Introducción a la Filosofía (NI.)	17.20
Filosofía, Educ. Secundaria	25.80
Psicología Educativa	00.00
Técnica de la Enseñanza	00.00
Organización Escolar	25.80
Educación Física	30.00
TOTAL	348.20

Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria

Artes Plásticas	L 17.20
Educación Musical	17.20
Artes Industriales	00.00
Educación para el Hogar	17.20
Biología Educativa	00.00
Sociología Educativa	17.20
Higiene Escolar	17.20
Estudios Sociales	34.40
Técnica y Práctica de la Ens.	137.60
Organización Escolar	25.80
Filosofía e Historia de la Educ.	00.00
Castellano	34.40
Inglés	25.80
Francés	25.80
Trigonometría	25.80
Filosofía	25.80
Educación Física	30.00
Biología	00.00
Conjunto Coral	8.60
TOTAL	460.00

TOTAL L 3.411.20

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1094

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Evangélico", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Santos Tejada h.
Sub-Director y Bibliotecario, Profesor Rolando Monterroso.
Secretaria, Profesora Esperanza Zúniga.
Tesorera, P. M. Betty de Sell.
Cajero, P. M. Orlando Figueroa.

Escribiente. Srta. Sara G. Devila.

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor J. Efraín Castellanos.

Inglés, Profesora Mildred Lagos.

Matemáticas, Profesora Adaljitza de Castellón.

Estudios Sociales, Profa. Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Prof. Raúl Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Rosa de Fortín.

Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.

Educ. Moral y Cívica, Profesora Esperanza Zúniga.

Educación Física (V), Profesor Raúl Rivera.

Educación Física (S), Profesora Anita de Romero.

Consejo de Curso y Orient., Profesor J. Efraín Castellanos.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor J. Efraín Castellanos.

Inglés, Profa. Mildred Lagos.

Matemáticas, Profesora Adaljitza de Castellón.

Estudios Sociales, Profa. Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Prof. Raúl Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Rosa de Fortín.

Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.

Educ. Moral y Cívica, Profesora Esperanza Zúniga.

Educación (V), Profesor Raúl Rivera.

Educación Física (S), Profesora Anita de Romero.

Consejo de Curso y Orient. Profesor J. Efraín Castellanos.

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Rosa de Fortín.

Inglés, Profa. Mildred Lagos.

Matemáticas, Profa. Adaljitza de Castellón.

Estudios Sociales, Profa. Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Prof. Raúl Rivera.

Artes Plásticas Profesora Rosa de Fortín.

Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent

Educ. Moral y Cívica, Profesora Mildred Lagos

Educación Física (V), Profesor Raúl Rivera.

Educación Física (S), Profesora Anita de Romero.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Anita de Romero.

Segundo Curso Sección "B"
 Idioma Nacional, Profesora Rosa de Fortín.
 Inglés, Profesora Mildred Lagos.
 Matemáticas, Profesora Adaljita de Castellón.
 Estudios Sociales, Profesora Anita de Romero.
 Ciencias Naturales, Profesor Raúl Rivera.
 Artes Plásticas, Profesora Rosa de Fortín.
 Educación Musical, Profesor Juan Tuttó Diffent.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Esperanza Zúñiga.
 Educación Física (V), Profesor Raúl Rivera.
 Educación Física (S), Profesora Anita de Romero.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Raúl Rivera.

SECCION DE EDUCACION NORMAL

Tercer Curso
 Castellano, Prof. Samuel Castellón.
 Inglés, Profesora Fredesvinda de Echeverri.
 Algebra, Ingeniero Eduardo Campos.
 Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Profesor Raúl Rivera.
 Geología y Mineralogía, Comb. con IV de Secundaria, Profesor Rolando Monterroso.
 Estudios Sociales, Profa. Anita de Romero.
 Física (M. H. C.), Comb. con IV de Secundaria, Profesor Rolando Monterroso.
 Química Mineral, Comb. con IV de Secundaria, Profesor Daniel Sell.
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.
 Artes Industriales, señor Herminio Romero.
 Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.
 Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.
 Psicología General, Prof. Samuel Castellón.
 Principios de Educación, Profesora Berta de Maradiaga.
 Educación Física (V), Profesor Armando Funes.
 Educación Física (S), Profesora Domitila de Herrera.

Cuarto Curso
 Castellano, Profesor Samuel Castellón.
 Inglés, Profesora Fredesvinda de Echeverri.
 Geometría, Ing. Eduardo Campos.
 Biología General, Prof. Rolando Monterroso.
 Física (O. A. M. y E.), Comb. con V Secundaria, Profesor Rolando Monterroso.

Estudios Sociales, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Química Orgánica, Comb. con V de Secundaria, Profesor Daniel Sell.
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.
 Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.
 Artes Industriales, señor Herminio Romero.
 Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.
 Introducción a la Filosofía, Profesor Samuel Castellón.
 Psicología Educativa, Prof. Santos Tejada.
 Técnica de la Enseñanza, Prof. Santos Tejada.
 Organización Escolar, Profesor Samuel Castellón.
 Educación Física (S), Profesora Domitila de Herrera.
 Educación Física (V), Profesor Armando Funes.

Quinto Curso
 Artes Plásticas, Prof. J. Efraín Castellanos.
 Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.
 Artes Industriales, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.
 Biología Educativa, Profesor Rolando Monterroso.
 Sociología Educativa, Prof. J. Efraín Castellanos.
 Higiene Escolar, Profesora Rosa Julia de Roussel.
 Estudios Sociales, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Técnica de la Enseñanza, Profesora Mildred Lagos.
 Organización y A. Escolar, Profesor Samuel Castellón.
 Filosofía e Hist. de la Educ., Profesor Santos Tejada.
 Educación Física (S), Profesora Domitila de Herrera.
 Educación Física (V), Profesor Armando Funes.

SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

Tercer Curso
 Castellano, Profesor Samuel Castellón.
 Inglés, Profesora Fredesvinda de Echeverri.
 Francés, Br. Eugenia Hernández.
 Algebra, Ing. Eduardo Campos.
 Estudios Sociales, Profa. Anita de Romero.
 Ciencias Naturales, Prof. Raúl Rivera.
 Artes Plásticas, Profa. María de Ruiz.
 Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.
 Artes Industriales, Sr. Herminio Romero.

Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.
 Educación Física (S), Profesora Domitila de Herrera.
 Educación Física (V), Profesor Armando Funes.
Cuarto Curso
 Castellano, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Inglés, Profa. Fredesvinda de Echeverri.
 Francés, Br. Eugenia Hernández.
 Geometría, Ing. Eduardo Campos.
 Estudios Sociales, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Geología y Mineralogía, Profesor Rolando Monterroso.
 Biología, Prof. Rolando Monterroso.
 Física, Profesor Rolando Monterroso.
 Química Mineral, Profesor Daniel Sell.
 Filosofía, Profesor Samuel Castellón.
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.
 Educación Musical, Prof. Juan Tuttó Diffent.
 Artes Industriales, señor Herminio Romero.
 Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga.
 Educación Física (S), Profesora Domitila de Herrera.
 Educación Física (V), Profesor Armando Funes.

Quinto Curso
 Castellano, Profesor Samuel Castellón.
 Inglés, Profa. Fredesvinda de Echeverri.
 Francés, Br. Eugenia Hernández.
 Trigonometría, Ing. Eduardo Campos.
 Física, Profesor Rolando Monterroso.
 Biología, Prof. Rolando Monterroso.
 Estudios Sociales, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Química Orgánica, Profesor Daniel Sell.
 Filosofía, Profesor Samuel Castellón.
 Artes Plásticas, Profesor J. Efraín Castellanos.
 Educación Física (S), Profesora Domitila de Herrera.
 Educación Física (V), Profesor Armando Funes.

PROFESORES JEFES
 Tercer Curso Combinado, Profesor Rolando Monterroso.
 Cuarto Curso Combinado, Profesor Samuel Castellón.
 Quinto Curso Combinado, Profesora Mildred Lagos.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1095
 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a las señoras María Luisa López e Irene Iriás Sirvientes del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución de las señoras Genoveva Flores y Luisa Martínez.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1096
 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, a los Profesores siguientes:

Roberto Maradiaga F., ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de Yuscarán a Sub-Director de la misma (a partir del 1° de abril).
 Margarita G. V. de Suazo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli (a partir del 1° de abril).
 Rolando Mendoza, Director de la Escuela Rural de la Aldea Conchagua, Municipio de Villa El Paraíso (a partir del 1° de marzo).
 Felipa de Ramos, Directora de la Escuela Rural de la aldea Rancho del Obispo, Municipio de Yuscarán. (A partir del 1° de abril).
 Reina Victoria Flores P., Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Zapote, Municipio de Oropolí (a partir del 1° de abril).
 Elsa Victoria García, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Juncuago, Municipio de Bado Ancho (a partir del 1° de abril).
 Hernán Acosta N., trasladado del cargo de Director de la Escuela Rural de la Aldea El Arenal, Municipio de Danlí, con iguales funciones a la Rural de la Aldea San Marcos, del mismo Municipio, en sustitución de Claudina Mondragón, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de abril).
 Claudina Mondragón, trasladada del cargo de Directora de la

Escuela Rural "San Marcos", Municipio de Danlí, con iguales funciones a la Rural de la Aldea El Arenal, del mismo Municipio, en sustitución de Hernán Acosta N., que pasó a otro puesto (a partir del 1° de abril).

Socorro G. Pineda, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Arenal, Municipio de Danlí, a partir del 1° de abril (aumento de personal).
 Corina de J. Mairena, trasladada del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Junacatal, Municipio de San Lucas, con iguales funciones a la Rural de la Aldea Quebrachos, del mismo Municipio, en sustitución de Marina Cerritos, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de abril).
 Marina I. Cerritos, trasladada del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Quebrachos, Municipio de San Lucas, con iguales funciones a la Rural de la Aldea Junacatal, del mismo Municipio, en sustitución de Corina de Mairena, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de abril).
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1097
 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por la señorita María del Carmen Romero Rodríguez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés y Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1098
 Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, por la señorita María de Jesús Ulloa, estudiante y vecina de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1099
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Miguel Angel Escobar Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1100
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de marzo del año en curso, por la señorita Aracely Zúñiga Canales, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1101
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por la señorita Melba Aurora Ponce Díaz, estudiante, menor de edad y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1102
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del año en curso, por la señorita Daisy Lagos, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1103
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero del año en curso por el joven Alberto Díaz Salgado, mayor de edad y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geog. de Europa, Hist. de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educ. Cívica), Educ. Física. Cuarto Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física. Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1104
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de marzo del año en curso, por el joven José David Suazo,

mayor de edad y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geog. de Europa, Hist. de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educ. Cívica), Educ. Física. Cuarto Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física. Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1105
 Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Roberto Moncada Ruiz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes,

Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por el joven Héctor Julio Aguilar Sánchez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Héctor Pineda Ugarte h., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a maquina.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación legal de la firma Industrias Textiles, S. A., del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, comparezco a solicitar, por primera vez en Honduras, el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

COLUMBIA

que usará mi representada sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letra, dibujos, formas, dimensiones y fondos; impresa, litografiada, grabada, estarcida o en cualquier forma o combinación generalmente usada en el comercio, sobre el producto, en anuncios escritos o hablados, así como en envases, bolsas envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc., y sirve para amparar y distinguir: artículos de vestir para hombres, mujeres y niños, como camisetas, camisas de toda clase, swaters, y ropa interior de toda clase y estilos. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E.—En representación legal de la firma industrial, Industrias Plásticas, S. A., domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, comparezco a solicitar por primera vez en Honduras, el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LAMINOPLASTICA

Dicha palabra podrá usarse en el producto, sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letras, dibujos, formas, dimensiones y fondos y sus respectivas combinaciones; impresa, litografiada, grabada, estarcida, en calcomanías o en cualquier forma o combinación usada en el comercio; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc., y sirve para distinguir y proteger: material estructural de fibra de vidrio en forma de láminas de distintas clases y formas para su uso en ventanas, puertas, cancelas, techos, toldos, cobertizos, separación de cuartos de baños y fachadas, mastiques para obtener uniones a prueba de agua en los traslapes, protecciones contra huracanes, tableros de publicidad y aplicaciones decorativas y arquitectónicas. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de

abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 J. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Peter, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 86, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras.... (L 6.000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES, Srlo.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construída de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un poroh, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios; de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construída en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de

donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 342 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zufiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufiga en subcomisión de representante legal de la menor, Celina Zufiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de

común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra en el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, medianera calle; al Sur, ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, medianera calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Laríos, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES, Srlo.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticinco de

julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de es-

tilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido teniendo al lado Norte una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Tegucigalpá, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 19 al 24 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor

Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Andino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N.º 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B., Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase el escrito que antecede, juntamente con los documentos acompañados, los que una vez razonados en autos, deberán ser devueltos al peticionario Convócase a la Junta de Comuneros del sitio de "San José de Cedros" o "San José de Costa Rica" o "San José de Costa Rica", para el día viernes, veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, se proceda al nombramiento de uno o más administradores de dicha comunidad, con el fin de proceder a la explotación racional de los recursos naturales que en dicho predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean aprobadas en la misma junta. Al efecto, cítese, personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: doña Cristina Díaz v. de Valentine, Gral. Tiburcio Carías Andino, Marietta Guilbert de Lintón y Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado; debiendo citarse, por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país, y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este Departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la junta aludida anteriormente, con los instrumentos dominicales que acrediten sus derechos.—Notifíquese.—Gustavo Henríquez B.—E. Quesada R., Secretario". Tegucigalpa, Julio 6 de 1961.—Sello.—Epaminondas Quesada R., Secretario.

E. QUESADA R., Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

Compra de Terrenos Nacionales

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público, hace saber: que el tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Santiago Mendoza Cerna, solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional sito en el lugar denominado "El Naranjo", tiene una extensión superficial de aproximadamente ochenta manzanas. Sus límites son: Al Norte, terreno nacional ocupado por Alfonso Villanueva; al Sur, terreno nacional ocupado por Roberto Reyes, y al Oeste, terreno nacional ocupado por los señores Marcelino Alberto, Salvador Melgar y Marcos del Cid. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Santiago Mendoza Cerna, para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas. 18 y 28 J. 61.

El infrascrito Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público, hace saber: que el tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor A. María García, solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional sito en el lugar denominado "Las Matallas", tiene una extensión superficial de aproximadamente doscientas manzanas. Sus límites son: al Norte, terreno nacional ocupado por Pedro Aguayo y Lino Espinal; al Sur, terrenos de los señores Francisco Reyes, Eulio Castillo y Lorenzo Aivarado; Este, terreno nacional ocupado por Francisco Reyes y José Gatón; al Oeste, terreno nacional ocupado por Santiago Reyes. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Angel María García, para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas. 18 y 28 J. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente para determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al conformarse a su concesión.

La Oficialía Mayor de Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.815
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2810	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1839	0.3678
Peseta	0.0168	0.336
Peso Argentino	0.0122	0.244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios